



PROCURADURIA JUDICIAL 17
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL No. 000231-10

En Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Octubre de dos mil diez, siendo las 3:30 p.m. fecha y hora prevista para llevar a cabo la diligencia de audiencia pública en el presente asunto, se constituyó el Despacho contando para el efecto con la presencia del Dr. **CESAR AUGUSTO FONTECHA RINCON**, identificado con C.C. No. 91.487.705 y portador de la T.P No. 97.636 del C.S. de la J, en calidad de apoderado de la parte peticionaria **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA -EMAB**. Igualmente comparece la Dra. LUZ ESPERANZA BERNAL ROJAS, identificada con C.C. No. 28.239.474 y portadora de la T.P No. 56.290 del C.S. de la J., apoderada del convocado **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** y en tal sentido se reconoce personería jurídica. Se reanuda la diligencia iniciada el pasado de 23 de septiembre". **Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte peticionaria quien manifiesta:** Reitero la solicitud elevada en audiencia anterior así: "Solicito muy comedidamente que se efectúe la cancelación de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$128'569.222.00), por concepto del primer pago parcial de la ejecución parcial del contrato interadministrativo No. 0091 de diciembre 31 de 2008, suscrito entre la MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, según acta de pago parcial de obra de fecha 24 de febrero de 2010, la cual está suscrita por el Gerente de la Empresa de Aseo señor JOSE MARIA PEÑARANDA, Ing. WILSON MOTTA RODRÍGUEZ, Supervisor de dicho contrato, el Ing. ABRAHAM FERNANDEZ AVILA, Supervisor y el visto bueno de la Dra. MARIA LEONOR JAIMES Secretaria de Salud y Medio Ambiente de Bucaramanga. Me permito informar al Despacho que fuera de los documentos soportes de esta solicitud de conciliación, quiero allegar los siguientes: acta de inicio de obra firmada el 5 de marzo de 2009, firmada por el Ing. WILSON MOTTA supervisor y el Ing. ABRAHAM AVILA F.; acta de pago de anticipo con fecha 5 de marzo de 2009 por valor de \$260.000.000, correspondiente al 40% del valor del convenio No. 091 el cual está firmado por el Ing. MOTTA y el Ing. AVILA; Acta de informe No. 02 de los Supervisores presentado a la Secretaría de Salud y



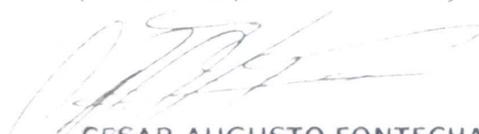
Ambiente, de fecha 3 de septiembre de 2009; acta de prórroga de tres meses del convenio, de fecha 23 de junio de 2009, firmada por la Dra. MARIA LEONOR JAIMES GARCIA y el Dr. JOSE MARIA PEÑARANDA; otro sí adicional en tiempo que hace efectivo ese acto, de fecha 23 de junio de 2009 suscrito por la Dra. MARIA LEONOR JAIMES GARCIA y el Dr. JOSE MARIA PEÑARANDA; oficio de fecha 30 de septiembre donde el Dr. JOSE MARIA PEÑARANDA solicita a la Dra. MARIA LEONOR JAIMES GARCIA una prórroga del presente convenio por motivos ambientales, otro sí adicional No. 02 en tiempo del contrato interadministrativo de fecha 2 de octubre de 2005, donde se amplía el plazo de tiempo de 5 meses para la ejecución de este convenio, suscrito por MARIA LEONOR JAIMES GARCIA y JOSE MARIA PEÑARANDA” **Se concede la palabra a la apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, quien manifiesta:** “El Comité de Conciliación determinó conciliar la solicitud presentada por el Dr. FONTECHA RINCON, y reconocer el pago de la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS, valor correspondiente al acta parcial de obra de fecha 24 de febrero de 2010, del contrato interadministrativo No. 0091 de 2008 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y la EMAB, lo anterior en consideración a que mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2010, los doctores ABRAHAM FERNANDEZ AVILA y WILSON MOTTA RODRÍGUEZ, supervisores del contrato interadministrativo No. 091, certifican que mediante acta de fecha 24 de febrero de 2010, se autorizó el primer pago parcial de avance de obra por valor de \$128.569.222. Así mismo se aportó certificación expedida por la Secretaría de Salud y Ambiente en la cual afirma que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA adeuda a la EMAB dicho valor. No se reconocerán intereses, indexación ni otro emolumento que se pueda derivar de la obligación conciliada, y la EMAB se declarará a paz y salvo con el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por dicho concepto, en relación con esta parte del contrato. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se radique en la Oficina Asesora Jurídica, la solicitud de pago allegando copia del auto de aprobación de la conciliación y del acta de conciliación. Para constancia de lo anterior me permito allegar copia autentica del acta del Comité No. 07 de septiembre 14 de 2010, la cual consta de 9 folios y copia del oficio de fecha 6 de septiembre de 2010

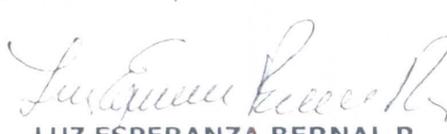


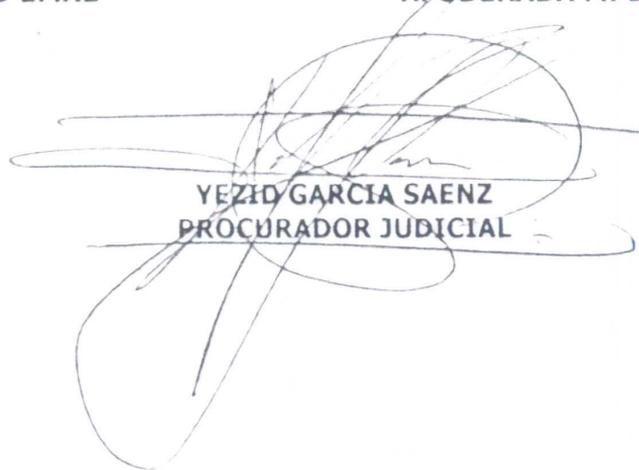
PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION



expedido por los Supervisores del contrato y copia de la certificación expedida por la Secretaría de Salud y Ambiente". **Se concede la palabra al apoderado convocante para que manifieste si acepta la propuesta del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:** "En mi calidad de apoderado de la Empresa de Aseo, manifiesto al Despacho que acepto la formula de arreglo presentado por la apoderada del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes intervinieron, dejando constancia que la presente solicitud se remitirá para los Juzgados Administrativos a efectos de decidir sobre la aprobación de la misma y que una vez ejecutoriada dicha providencia prestara mérito ejecutivo. Se observó lo de ley.


CESAR AUGUSTO FONTECHA
APODERADO EMAB


LUZ ESPERANZA BERNAL R.
APODERADA MPIO B/MANGA


YEZID GARCIA SAENZ
PROCURADOR JUDICIAL